

Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1969.

GASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de transportes celebrado por esta Junta el día 3 de octubre de 1969 (T. P. 28/M/69-172).

En el concurso de transportes celebrado por esta Junta el día 3 de octubre de 1969 (T. P. 28/M/69-172), ha resultado la siguiente adjudicación:

Adjudicatario: «S. A. Vehículos Automóviles» (S.A.V.A.), matrices de 14 plazas, a 312.335 pesetas, 5.622.030 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto por el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Comandante Secretario.—7.892-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de noviembre de 1969 por la que se conceden a la Empresa «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense» (UTECO) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Imo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de octubre de 1969 por la que se declara a la central lechera adjudicada a la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense» (UTECO) a instalar en Orense (capital), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos, incluyéndola en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense» (UTECO), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, el beneficio de carácter fiscal de reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1969.

MONREAL JUQUE

Imo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 21 de noviembre de 1969 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Imo. Sr.: Vista la petición formulada, con fecha 30 de septiembre de este año, por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-«Calvo Sotelo», 13.ª emisión, canjeables, 50.000 obligaciones simples, números 1/50.000, de 5.000 pesetas nominales cada

una, en total 250.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, con opción a la conversión en acciones de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 1410/1969, de 26 de junio.

INI-«Celulosas», 1.ª emisión, canjeables, 300.000 obligaciones simples, números 1/300.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.500.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, con opción a la conversión en acciones de «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 686/1969, de 27 de marzo.

INI-«Ensidesas», 27.ª emisión, canjeables, 300.000 obligaciones simples, números 1/300.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.500.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, con opción a la conversión en acciones de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 1411/1969, de 26 de junio.

INI-«Gesas», 10.ª emisión, canjeables, 200.000 obligaciones simples, números 1/200.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, con opción a la conversión en acciones de «Gas y Electricidad, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 687/1969, de 27 de marzo.

INI-«Potasas de Navarra», 7.ª emisión, canjeables, 100.000 obligaciones simples, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 a 100.000, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, con opción a la conversión en acciones de «Potasas de Navarra, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 689/1969, de 27 de marzo.

INI-«Ribagorzana», 18.ª emisión, canjeables, 250.000 obligaciones simples, números 1/250.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.250.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, con opción a la conversión en acciones de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 1409/1969, de 26 de junio.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda dictada con fecha 16 de septiembre próximo pasado, y que, por tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 21 de noviembre de 1969 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los certificados de participación en el Fondo de inversión Mobiliaria «Fondiberia».

Imo. Sr.: Vista la petición formulada por «Gesfirmes», con domicilio en Barcelona, en su calidad de Sociedad gestora del Fondo de Inversión Mobiliaria denominado «Fondiberia»—inscrito en el Registro especial con el número 9—, solicitando la inclusión de sus certificados de participación en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros.

Considerando lo dispuesto en el artículo once del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril y en el párrafo segundo del artículo 15 de la Orden de 5 de junio de 1964.

Considerando que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición de referencia.

Este Ministerio se ha servido disponer que los certificados de participación «Fondiberia», Fondo de Inversión Mobiliaria, sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, bajo condición de que en dicho Fondo no podrán integrarse acciones de ninguna clase de Compañías aseguradoras ni de ahorro y capitalización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.